

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 22:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada el radicado No 20141700069751 mediante el cual manifestaron que la peticionaria es elegible)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETI- CIONARIO
CARMEN DELIA ANGARITA TARAZONA	R-2015-003353	E-2016-001065	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIO- NARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN MANIFIESTA QUE NO FUE POSIBLE ENCONTRAR LA DI- RECCIÓN REGISTRADA. CON EL PRO- PÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONA- RIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRE- SENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetada señora:

En respuesta a la comunicación de la referencia y dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle que después de realizar la consulta en REUNIDOS, tenemos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	1070362
regi_id_registro	797470
municipio	SAN ALBERTO
departamento	CESAR
nombres_apellidos	ANGARITA,TARAZONA,CARMEN,DELIA
numero_documento	42447593
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
forma_tenencia	Propio totalmente pagado
territorio	En el rural disperso
afectacion	Vendaval
tipo_bien	Vivienda
estado	Se perdió totalmente
nombre_autoriza	CARMEN DELIA ANGARITA TARAZONA
numero_cedula	42447593
nombre_contacto	HERMES AGUILAR
nombre_centro_poblado	VDA LA CUMBRE
ubicacion_bien	FCA EL PORVENIR

En la actualidad el Fondo se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer de soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010 – 2011, proceso que se enmarca en el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*.

El desarrollo de este programa, se lleva a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deben desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación

Para ejecutar las actividades enunciadas anteriormente en los municipios pertenecientes al Departamento del Cesar, el Operador Zonal contratado por parte del Fondo Adaptación es la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR COMFACESAR.

Por lo anterior, el Fondo Adaptación, dio traslado de su solicitud al Operador Zonal COMFACESAR, porque tiene la competencia para responder a sus inquietudes, quien nos confirmó *... "la señora CARMEN DELIA ANGARITA, identificada con el ID 1070362 fue calificada por este operador zonal como ELEGIBLE, en la modalidad de REUBICACIÓN, en el municipio de San Alberto – Cesar, sin embargo aún no está asignada a un Plan de Intervención debido a que el lote para la reubicación de las viviendas con las especificaciones que requiere en FONDO ADAPTACIÓN no se ha encontrado."*

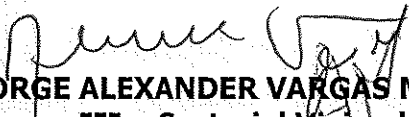
En cuanto a su inquietud respecto a los proyectos que se adelantan en el San Alberto Cesar, le

informamos que por el momento no existe un Plan de Intervención aprobado, aunque si hay proyectado (1) un Plan que se encuentran en estructuración por parte del Operador zonal COMFACESAR, para ser presentado a más tardar en el mes de mayo de 2016, y su ejecución se prevé en unos tres meses, a partir de que sea aprobado.

A este momento, el Fondo adaptación a través de COMFACESAR ha entregado (416) soluciones de vivienda en (9) Planes de Intervención; tiene en ejecución Planes de Intervención en 15 municipios del Cesar, y en estructuración varios Planes de Intervención que usted podrá conocer y solicitar la información que requiera, comunicándose directamente en COMFACESAR dirección: Calle 14 N° 14 – 46 Valledupar – Cesar, celular: 310 3697132, correo electrónico: fondoadaptacion@comfacesar.com.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

C.C. Ingeniero Danilo A. Rodríguez C, Director General Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, carrera 21 no 37 -- 65 La ciudad.
Dra. Claudia Patricia Núñez Padilla, Gerente Comfacesar, Carrera 14 N° 14-46 Valledupar – Cesar

Revisó: Lucia Vivero Arrazola - Asesor II – Sector Vivienda
Proyectó: Rocío del Pilar Duarte Gómez - Supervisora Interventoría Contractual
20138200110100002E

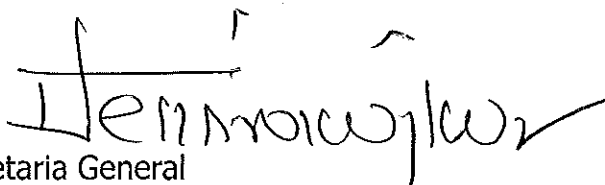
EXPEDIENTE COMFACESAR

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 10, del Edificio Acciones y Valores, ubicado en la Calle 72 No 7 – 64 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 30 de diciembre de 2016 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General



Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 